



DECRETO

Expediente nº: 10169/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Concurrencia Competitiva General - ASISTENCIA A MUNICIPIOS

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE COMPOSTAJE MUNICIPAL DE RESTOS VEGETALES Y COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE BIORRESIDUOS 2023 - 2024

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 14/06/2023, aprobó las bases de convocatoria para la concesión de SUBVENCIÓN EN ESPECIE COMPOSTAJE MUNICIPAL DE RESTOS VEGETALES Y COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE BIORRESIDUOS 2023 - 2024, cuyo anuncio fue publicado en el BOP Segovia 87 de 21/07 /2023, previendo las mismas los criterios que habrían de tenerse en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas.

A dicha convocatoria han concurrido, en tiempo y forma, 18 solicitantes, cuyas instancias han sido examinadas y evaluadas en aplicación de las bases, de modo que el órgano instructor ha incluido en el expediente el preceptivo informe de valoración.

Recibida y aceptada subvención por importe de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (302.604 €) para la cofinanciación de los proyectos promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural, para Proyecto innovador para la adaptación de entornos rurales a la economía verde y mejora de su resiliencia frente al cambio climático con un presupuesto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (386.795 €), que contempla entre sus actuaciones la realización de **vallado de una parcela en 16 municipios y reparto de compostadores y aireadores en 16 municipios por CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (106.200 €)**, para implantar compostaje municipal de restos vegetales y compostaje doméstico de biorresiduos durante los años 2023 y 2024.

La Junta de Gobierno, por acuerdo de 14 de junio de 2023, ha convocado concurso público para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y





Entidades Locales Menores de la provincia de Segovia, de población entre 250 y 3.500 habitantes para vallado de una parcela donde implantar el compostaje municipal de restos vegetales y suministro de compostadores y aireadores para implantar el compostaje doméstico de biorresiduos, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887 /2006 de 21 de julio, que ha sido publicado en su integridad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la Web provincial y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de 21 de julio de 2023 finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 22 de agosto pasado, en cuyo periodo se han presentado dieciocho solicitudes de otros tantos municipios.

Reunida la Comisión de Valoración prevista en la base novena de la indicada convocatoria y considerando que obra en el expediente documentación suficiente para la comprobación y valoración de las solicitudes presentadas se propone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, apartado D de la convocatoria, se comprueba que el **Ayuntamiento de San Martín y Mudrián** no reúne el requisito de población mínima de 250 habitantes de acuerdo a los datos oficiales del INE para 2022 por lo que se propone la no concesión de esta subvención a dicho Ayuntamiento.

2.- La base segunda de la presente convocatoria de subvenciones limita el número de Ayuntamientos beneficiarios a dieciséis, por lo que, restando diecisiete Ayuntamientos solicitantes, se propone la no concesión de la subvención convocada al **Ayuntamiento de Cantalejo** por ser el de menor puntuación de las Entidades solicitantes, con un total de treinta y cinco puntos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de 2 de abril de 1985, sobre asistencia jurídica, económica y técnica de las Diputaciones a los Municipios, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7699 de 20 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, visto el informe de valoración y acreditada la existencia de crédito en el Presupuesto General vigente, partida: 0223-9201-76200, resolver la convocatoria de una **subvención en especie que se equipara a la cantidad total de 106.200,00 €** para vallado de una parcela donde implantar el compostaje municipal de restos vegetales y suministro de compostadores y aireadores para implantar el compostaje doméstico de biorresiduos, a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Segovia, de población entre 250 y 3.500 habitantes , concediéndose la misma a los dieciséis (16) Ayuntamientos siguientes: **Boceguillas, Torrecaballeros, Abades, San Cristóbal de Segovia, Hontanares de Eresma, Fresno de Cantespino, Zarzuela del Monte, Santo Tomé del Puerto, Bernuy de Porreros,**





Cantimpalos, Bernardos, Ayllón, Villaverde de Íscar, Ituero y Lama, Muñopedro y Chañe.

SEGUNDO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web provincial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la relación de entidades beneficiarias, cuantía y finalidad de las ayudas concedidas.

TERCERO. - Se entenderá aceptada por los Ayuntamientos beneficiarios la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma, si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la presente resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito de conformidad con lo previsto en la base 10 de la convocatoria.

CUARTO. - El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el 31 de Octubre de 2.024, de conformidad con lo previsto en la base 11 de la convocatoria, salvo prórroga excepcional. Toda solicitud efectuada con posterioridad no será atendida.

QUINTO. - Que notifique este acuerdo a los Ayuntamientos beneficiados y se traslade a la Presidencia, Diputada delegada especial de Asistencia a Municipios, Secretaría General, Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios e Intervención y Tesorería, para conocimiento y efectos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

